



Cumaral, Meta 19 de octubre del 2026

Alcalde
José Albeiro Serna Restrepo
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

**FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS E INNOVADORAS PARA EL
DESARROLLO PRODUCTIVO DE JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO
DE CUMARAL META**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, los fines del Estado se enmarcan en "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación".

En el municipio de Cumaral (Meta), tanto los jóvenes como las familias en condición de pobreza extrema y moderada enfrentan significativas barreras para acceder a un empleo digno y estable. Esta situación los impulsa a emprender iniciativas informales como alternativa de sustento. Sin embargo, estos emprendimientos carecen de las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias para consolidarse, crecer y mantenerse en el tiempo.

Según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2025 Cumaral cuenta con una población estimada de 25.518 habitantes, de los cuales aproximadamente el 20% son jóvenes entre 18 y 29 años, representando una proporción significativa de la fuerza productiva del municipio.

A nivel nacional, la pobreza multidimensional en 2024 se ubicó en 11,5%, con una reducción de 0,6 puntos porcentuales frente al año anterior. En las zonas rurales y centros poblados, la incidencia fue de 24,3%, evidenciando que las áreas rurales, como Cumaral, presentan mayores desafíos en términos de pobreza.

Además, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) de 2024 reveló que la percepción de pobreza en el departamento del Meta disminuyó del 41,6% en 2023 al 20,6% en 2024, indicando avances, pero también resaltando que una proporción considerable de la población aún se considera en situación de pobreza.

La mayoría de las iniciativas productivas emergen sin una planificación adecuada, sin acceso a formación especializada, financiamiento o acompañamiento técnico, lo que conlleva a que sean altamente vulnerables y tiendan al fracaso. Esta falta de capacidades limita la sostenibilidad de los negocios y perpetúa las condiciones de pobreza y exclusión social de quienes los lideran, afectando directamente su calidad de vida y oportunidades de desarrollo.

Además, se evidencia un bajo conocimiento de los emprendedores tanto jóvenes, población de pobreza extrema o vulnerable o sector turismo, frente a herramientas fundamentales para fortalecer sus ideas de negocio, tales como el diseño de modelos de negocio, análisis financiero, mercadeo digital, formalización empresarial, gestión de recursos o acceso a redes de comercialización. Esto



se traduce en emprendimientos que operan en condiciones de informalidad, sin garantías laborales ni acceso a mecanismos de apoyo institucional.

En respuesta a esta situación, la administración municipal de Cumaral, en el marco del Programa 3 “Emprendimiento” del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, se ha propuesto fomentar el emprendimiento como una estrategia para la inclusión social, económica y laboral. Para ello, promueve acciones dirigidas a personas con alta vulnerabilidad social —como madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, jóvenes desempleados, entre otros—, mediante la implementación de programas de formación, incentivos y acompañamiento.

En este contexto, el programa **Semillas de Emprendimiento** se plantea como una alternativa técnica para apoyar el diseño, desarrollo y sostenibilidad de nuevos negocios o iniciativas productivas, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores para identificar oportunidades, evaluar su viabilidad y gestionar sus proyectos con enfoque de sostenibilidad e innovación.

ANTECEDENTES.

En los últimos años, el municipio de Cumaral ha venido desarrollando esfuerzos institucionales orientados a la superación de la pobreza y al fortalecimiento del tejido socioeconómico local, con un énfasis especial en el apoyo a los diferentes grupos poblacionales entre ellos los jóvenes, madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado y familias en condición de pobreza extrema o moderada y el sector turismo.

En el marco de los Planes de Desarrollo Municipales, se han promovido diversas estrategias para la generación de ingresos, la formación para el trabajo y el fomento del emprendimiento. Entre estas acciones se destacan iniciativas como:

- **Programas de capacitación en habilidades blandas y técnicas para el empleo y el emprendimiento**, adelantados por la Administración Municipal en articulación con el SENA, que han permitido a jóvenes y adultos adquirir conocimientos básicos para iniciar actividades productivas.
- **Proyectos de fortalecimiento a unidades productivas familiares**, financiados con recursos del Sistema General de Regalías y del Fondo de Desarrollo Local, mediante los cuales se han entregado insumos, herramientas y maquinaria a pequeños emprendimientos rurales y urbanos, con resultados positivos pero limitados en sostenibilidad por la falta de acompañamiento técnico a mediano plazo.
- **Alianzas con instituciones como Prosperidad Social y la Agencia de Desarrollo Rural**, que han facilitado la implementación de programas de impulso al empleo y generación de ingresos, dirigidos principalmente a población en situación de pobreza, víctimas del conflicto armado y población rural.

A pesar de estos esfuerzos, muchos de los emprendimientos creados no han logrado mantenerse en el tiempo debido a factores como la informalidad, la falta de acceso a financiamiento, la escasa formación empresarial y la limitada conexión con mercados. Estas limitaciones evidencian la necesidad de consolidar un modelo más integral de apoyo al emprendimiento, que contemple desde la formulación de ideas de negocio hasta el fortalecimiento técnico, financiero y comercial de las unidades productivas.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

1. Marco Legal y Normativo Nacional

- Constitución Política de Colombia (1991): *Artículos 1, 13, 25 y 64*. Establecen el derecho al



trabajo, la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y el deber del Estado de promover condiciones para el acceso efectivo a una vida digna, especialmente para las poblaciones más vulnerables.

- Ley 1014 de 2006 – Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento: Tiene como propósito promover el espíritu emprendedor desde el ámbito educativo y facilitar la creación de empresas mediante programas de apoyo y estímulo a nuevos emprendedores.
- Ley 1780 de 2016 – Ley Projoven: Busca facilitar el acceso de los jóvenes al empleo formal y al emprendimiento, mediante beneficios tributarios, acceso a recursos financieros y acompañamiento técnico a jóvenes emprendedores.
- Ley 1900 de 2018 – Ley de Emprendimiento Juvenil: Reconoce y fomenta la actividad emprendedora en jóvenes, garantizando acceso a recursos, procesos de formación, innovación y acompañamiento por parte de entidades del Estado.
- Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad": En su línea de equidad incluye estrategias para el desarrollo económico de las regiones a través del fortalecimiento de capacidades locales, el fomento del emprendimiento y la reducción de la pobreza.
- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento: Moderniza el marco normativo para fomentar el emprendimiento, priorizando la simplificación de trámites, acceso al financiamiento, formación empresarial y alianzas público-privadas.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo: Establece las disposiciones generales en materia de empleo, promoción del trabajo decente y fortalecimiento de iniciativas productivas.

2. Marco Normativo Departamental (Meta)

- Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024-2027 "Meta Productivo, Social e Incluyente": Incluye como líneas estratégicas el fortalecimiento de las capacidades productivas de los jóvenes y la población rural, con énfasis en la inclusión laboral y el apoyo al emprendimiento en condiciones de equidad.
- Ordenanza Departamental N° 101 de 2020: Crea el programa de apoyo a emprendimientos juveniles y rurales en el Meta, promoviendo la articulación de esfuerzos interinstitucionales y el fortalecimiento de capacidades emprendedoras.
- Política Pública de Juventud del Meta: Propone acciones para fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo económico, el acceso a educación técnica y el fortalecimiento de ideas de negocio lideradas por población juvenil.

3. Marco Normativo Municipal

- **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.**

Este documento de planificación territorial, aprobado por el Concejo Municipal, establece como uno de sus pilares estratégicos la promoción del desarrollo social y económico mediante el fortalecimiento del emprendimiento, la inclusión social y el impulso a las economías locales. En este marco, se contemplan líneas de acción que se alinean directamente con los objetivos del presente proyecto, tales como:

- El **Programa 3: Emprendimiento**, orientado a fortalecer las capacidades de las personas con iniciativas de negocio, mediante procesos de formación, asistencia técnica y acceso a incentivos.
- El **Programa 5: Cumaral Social**, que busca mejorar la calidad de vida de grupos poblacionales vulnerables, como jóvenes, víctimas del conflicto, madres cabeza de hogar y personas en condición de pobreza extrema y moderada.
- El impulso a la generación de empleo a través de **programas de inclusión laboral**,



- estrategias de formación para el trabajo y apoyo a la formalización de negocios.
- El **Programa 8: Clúster Turístico**, busca estrategias de desarrollo turístico con el fin de fortalecer las iniciativas ya constituidas para su óptimo y continuo funcionamiento.
- **Acuerdos Municipales**

El proyecto también se fundamenta en los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal que facultan a la Administración para promover y ejecutar programas sociales y económicos en beneficio de la población vulnerable. Estos acuerdos:

- Respalda el uso de recursos públicos para el **fomento del emprendimiento y la innovación local**.
- Establecen mecanismos de **articulación interinstitucional y comunitaria** para el desarrollo de iniciativas productivas.
- Promueven el diseño de **estrategias participativas** para el desarrollo económico local.
- **Políticas Públicas Municipales**
El municipio de Cumaral ha adoptado políticas públicas que refuerzan el enfoque del proyecto:
- **Política Pública de Juventud**, que busca promover la participación activa de los jóvenes en el desarrollo económico, cultural y social del municipio.
- **Política de Inclusión Social**, que tiene como objetivo reducir la desigualdad y mejorar el acceso de las personas más vulnerables a oportunidades económicas y productivas.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO

En el contexto actual del municipio de Cumaral, donde persisten condiciones de pobreza extrema y moderada, y donde una proporción significativa de la población corresponde a jóvenes entre los 18 y 28 años, se hace necesario establecer criterios claros de priorización para los programas de fortalecimiento del emprendimiento. En este sentido, se propone dar prioridad a las personas clasificadas en los grupos A y B del Sisbén, así como a los jóvenes, por ser estos segmentos los que enfrentan mayores barreras estructurales para el acceso a oportunidades económicas sostenibles.

Las personas en situación de pobreza, especialmente aquellas en los grupos A y B del Sisbén, carecen en su mayoría de capital inicial, acceso a redes de apoyo productivo y formación técnica que les permita consolidar sus ideas de negocio. De igual manera, los jóvenes, aunque con gran potencial innovador y capacidad de adaptación, suelen verse limitados por la falta de experiencia, oportunidades laborales formales y mecanismos de financiamiento para sus iniciativas emprendedoras.

Al priorizar a estos grupos, se busca no solo reducir la vulnerabilidad económica de la población más necesitada, sino también promover el desarrollo de capacidades locales, fomentar la inclusión social y dinamizar la economía del municipio desde una base más justa y equitativa. Además, invertir en el emprendimiento juvenil representa una apuesta estratégica de largo plazo, ya que contribuye a prevenir el desempleo estructural, fortalecer la autonomía económica y aumentar el compromiso social de las nuevas generaciones con el desarrollo de su territorio.

Por estas razones, los programas de apoyo al emprendimiento deben contemplar mecanismos de focalización que garanticen el acceso preferente de jóvenes y personas en los grupos A y B del Sisbén, articulando procesos formativos, acompañamiento técnico, capital semilla y acceso a mercados. De este modo, se asegura una intervención efectiva, con alto impacto social, que



contribuya a romper los ciclos de pobreza y a construir un tejido productivo más resiliente e inclusivo en el municipio de Cumaral.

Según las proyecciones del DANE para el año 2025, el municipio de Cumaral, Meta, cuenta con una población total estimada de 25,518 habitantes. De este total, 2,887 personas se encuentran en el rango de edad de 18 a 24 años y 2,076 en el rango de 25 a 29 años. Aunque no se proporciona un desglose exacto para el grupo de 18 a 28 años, podemos estimar que aproximadamente el 19.4% de la población de Cumaral en 2025 se encuentra entre los 18 y 28 años de edad.

Esta estimación se obtiene al considerar que el grupo de 18 a 28 años abarca a la mayoría de las personas en los rangos de 18 a 24 y 25 a 29 años. Dado que el rango de 25 a 29 años incluye a personas de 25 a 28 años, es razonable asumir que una proporción significativa de este grupo también pertenece al rango de interés.

Este segmento poblacional representa una porción considerable de la comunidad, lo que resalta la importancia de implementar políticas y programas que aborden sus necesidades específicas, especialmente en áreas como educación, empleo y desarrollo social.

Teniendo en cuenta que lo que la Entidad plantea es promover los derechos de la población que por diversas circunstancias no han logrado obtener el sustento de sus familias, a pesar de haber tenido la iniciativa de emprender y que no se busca una relación conmutativa o de entrega de productos y servicios directamente al Municipio, sino a un grupo de personas, que previo el desarrollo de un proceso de selección, serán beneficiadas, se considera la posibilidad de celebrar un contrato con una Entidad sin ánimo de lucro, a fin de con la experticia necesaria, un nivel reputacional alto, capacidad organizacional y un objeto social adecuado y semejante al propósito que nos ocupa, se logre el cometido propuesto, para que cada vez más personas tengan oportunidades y mejoren su calidad de vida y la de sus familias.

Con lo expuesto se justifica la necesidad de iniciar el PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART. 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), cuyo objeto consiste en el **"FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS E INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el número **BPIN 2024502260045 y 2024502260047**, le corresponde por mandato legal, garantizar la correcta y efectiva inversión de los recursos asignados. **PROGRAMA:** Formación para el Trabajo e Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$127.199.208)**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con base en el diagnóstico realizado sobre la población del municipio de Cumaral y teniendo en cuenta las limitaciones que enfrentan tanto los emprendedores jóvenes, del sector turismo y de la población extrema y moderada, para acceder a oportunidades de generación de ingresos sostenibles, se plantean una serie de alternativas que buscan brindar un acompañamiento integral al desarrollo de sus iniciativas económicas.

En primer lugar, se propone el fortalecimiento de capacidades productivas y empresariales como una estrategia fundamental para mejorar la sostenibilidad y competitividad de los emprendimientos. Esta



solución consiste en ofrecer programas de formación técnica en áreas productivas vinculadas a las potencialidades del territorio, así como talleres especializados en gestión empresarial, marketing digital, finanzas básicas, atención al cliente y procesos de formalización. Además, se contempla la inclusión de mentorías personalizadas con emprendedores locales o expertos que guíen a los beneficiarios en el desarrollo de sus proyectos. Se espera con ello una mejora sustancial en la gestión de los emprendimientos, una reducción de la tasa de fracaso empresarial en sus etapas iniciales, y una mayor capacidad de adaptación e innovación por parte de los actores involucrados.

Una segunda alternativa se centra en el apoyo económico mediante la entrega de capital semilla y herramientas de trabajo. Esta medida busca proporcionar recursos iniciales y bienes de capital a los emprendedores, priorizando a la población más vulnerable. Se establecerán convocatorias públicas con criterios técnicos y sociales para garantizar una asignación transparente y justa de los apoyos. La entrega de insumos, herramientas o maquinaria será complementada con un acompañamiento técnico posterior, con el fin de asegurar la sostenibilidad de los negocios. Este enfoque permitirá reducir las barreras económicas de entrada al emprendimiento, estabilizar negocios informales, mejorar los ingresos familiares y disminuir el desempleo, especialmente entre la población joven.

Complementariamente, se plantea la creación de una ruta integral para el emprendimiento y la empleabilidad. Esta iniciativa busca diseñar un proceso estructurado que acompañe a los beneficiarios desde la identificación de ideas de negocio hasta su consolidación, sin dejar de lado a quienes opten por vincularse al mercado laboral. La ruta incluirá la caracterización de los potenciales emprendedores, asesoría para el diseño de planes de negocio, apoyo en procesos de formalización y acceso a mercados, así como formación dual que combine el aprendizaje teórico con prácticas laborales reales. El impacto esperado es una mayor claridad en el proceso emprendedor, una efectiva vinculación de los jóvenes al mercado productivo y un aprovechamiento más eficiente de las oportunidades disponibles, de acuerdo con los perfiles y capacidades de los participantes.

Otra solución relevante es el fortalecimiento de redes asociativas y de economía solidaria. Esta estrategia busca fomentar la organización colectiva de los emprendedores mediante la creación de asociaciones, cooperativas u otras figuras que permitan mejorar su capacidad de producción, negociación y comercialización. Para ello, se ofrecerá formación en asociatividad, economía solidaria y trabajo en equipo, junto con asesoría legal y técnica para la constitución de estas figuras. También se brindará apoyo logístico para la comercialización conjunta. Esta medida contribuirá a reducir costos, facilitar el acceso a insumos y mercados, y fortalecer el capital social y comunitario, promoviendo una cultura de cooperación entre los actores locales.

Finalmente, se propone una estrategia integral de promoción, comercialización y posicionamiento de los emprendimientos locales. Esta medida busca aumentar la visibilidad y ventas de los productos y servicios ofrecidos por los emprendedores, a través de la realización de ferias locales y la participación en eventos regionales. Además, se impulsará el diseño de marcas, etiquetas y materiales promocionales que fortalezcan la identidad de los productos, y se creará un catálogo digital o tienda virtual municipal como plataforma de comercialización. Con estas acciones, se espera facilitar el acceso a nuevos mercados, fidelizar clientes, fortalecer el sentido de pertenencia y consumo responsable, y generar ingresos sostenidos a corto y mediano plazo.

En conjunto, estas alternativas representan un enfoque integral que articula formación, recursos económicos, acompañamiento técnico, organización comunitaria y promoción comercial, como medios eficaces para superar las condiciones de pobreza y fomentar una economía local más equitativa, sostenible y resiliente.



2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: " FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS E INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META".

2.2. TIPO DE CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es una prestación de servicios bajo los postulados del Régimen Especial contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política Colombiana, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, el cual se considera como el más conveniente para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución.

2.3. CLASIFICACION UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos
90	10	15	01	Restaurantes
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales

2.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

2.6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: La ESAL apoyara el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo Municipal, con el cumplimiento de las actividades que se enuncian:

PROGRAMA	COMPONENTE	ACTIVIDADES	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD
FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS E INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE JÓVENES Y FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META	ADMINISTRACION Y DIRECCION DEL PROYECTO	ACTIVIDAD 1. COORDINACION DEL PROYECTO	Disponer un profesional especializado para la coordinación general del proyecto de emprendimiento, también fungirá como coordinar de compras. Este rol implica gestionar el proceso de compra de bienes y servicios, negociar con proveedores, controlar presupuestos y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y tiempos de entrega según los requisitos del proyecto.	MES	1
	CAPACITACION EN PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS, ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIOS	ACTIVIDAD 2. SENSIBILIZACIÓN: Garantizar actividades de sensibilización y estructuración de	Disponer de 1 Profesional en ciencias administrativas, empresariales o a fines con conocimientos en infraestructura tecnológica, seguridad informática, y	MES	1



	Y ORIENTACION PARA LA FORMALIZACION	modelos de planes negocio.	soporte a plataformas tecnológicas utilizadas en el proyecto. Que brinden la formación y asesoría a 24 emprendedores, así: a. Un taller sobre Dinámica de Emprendimiento, cuya intensidad horaria será de 8 horas. b. Un taller sobre Como identificar nuevas ideas de productos, con una intensidad horaria de 8 horas cada una. c. Un seminario de Plan de Negocios, con un intensidad-horaria de 4 horas diarias por tres días. d. Un taller de espíritu emprendedor, con una intensidad horaria de 8 horas. Total 1 grupo de 24 beneficiarios total 24 beneficiarios del municipio Cumaral con una remuneración por cada profesional de \$4.000.000.00 de pesos incluido Iva e impuestos e. Taller cuyo eje temático es el mejoramiento de los procesos productivos con una intensidad horaria de 4 horas. f. Mejoramiento de la capacidad instalada de los emprendimientos beneficiados con el proyecto 24 unidades productivas intensidad de 2 horas. Total 1 grupos de 24 beneficiarios total 24 beneficiarios del Municipio de Cumaral		
		ACTIVIDAD 3. SEMILLA EMPRENDEDORA: Garantizar el Fomento a la formalización y capacitación consistente en desarrollar:	Disponer de 1 Profesional en ciencias administrativas, empresariales o a fines. con conocimientos en infraestructura tecnológica, seguridad informática, y soporte a plataformas tecnológicas utilizadas en el proyecto. Que brinden la formación y asesoría a 24 emprendedores, así: Una asesoría en creación de empresas, con una intensidad horaria de 8 horas. b. un taller de planeación empresarial con una intensidad de 8 horas. c. Un taller de sistemas de información contable con una intensidad de 4 horas diarias por dos días. d. Realizar capacitación, asesoría en Fomento a la formalización y capacitación como semilla emprendedora con una intensidad horaria de 4 horas. Total 1 grupos de 24 beneficiarios total 24	MES	1



			beneficiarios del Municipio de Cumaral.		
		ACTIVIDAD 4. APOYO LOGISTICO	Suministro de agendas en pasta dura tamaño 1/16 full color plastificada en mate, interior 80 hojas impresas a 1 tinta por dos caras	UNIDAD	24
			Refrigerios Hojalдре de pollo de 80 grs, jugo tetra pack de 250 ml de sabor a fruta en variedad de sabores, el cual deberá ser debidamente empacado en bolsa presentable y sellada, empaque deberá ser revisado y aprobado por el supervisor. (24 Refrigerios x 6 días)	UNIDAD	144
			Almuerzo tipo ejecutivo: Porción de arroz 100 gr, una proteína (carne, pollo o pescado al gusto de 150 gr), principio al gusto de 120 gr, sopa de 250 cm3 y bebida fría (jugo natural de fruta de 14 oz) (24 almuerzos x 6 días)	UNIDAD	144
	DOTACIÓN DE BIENES MUEBLES, ACORDE A LOS 24 PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS PARA LOS EMPRENDEDORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD 5. COMPRA Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS BIENES Y EQUIPOS DE FORTALECIMIENTO A LOS 24 BENEFICIARIOS	Dotación de bienes muebles, para mejoramiento de la capacidad instalada de los 24 Emprendedores beneficiarios del proyecto acorde a los planes de Negocios aprobados. Incluido impuestos y transporte hasta Cumaral.	UNIDAD	24

4. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto del contrato, la ESAL se compromete a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

4.1. Actividades a Realizar

JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE.

SENSIBILIZACIÓN: Garantizar actividades de sensibilización y estructuración de modelos de planes negocio, a través de:

- Un taller sobre Dinámica de Emprendimiento, cuya, intensidad horaria será de 8 horas.
- Un taller sobre Como identificar nuevas ideas de productos, con una intensidad horaria de 8 horas cada una.
- Un seminario de Plan de Negocios, con un intensidad-horaria de 8 horas diarias por tres días.
- Un taller de espíritu emprendedor, con una intensidad horaria de 8 horas total 6 días dirigido a 24 beneficiarios del municipio Cumaral

1. Realizar capacitación, asesoría y talleres de Sensibilización, y estructuración de modelos de negocios como fortalecimiento emprendedor para los jóvenes y familias en condición de pobreza extrema y moderada y el sector turismo del municipio Cumaral.



SEMILLA EMPRENDEDORA: Garantizar el Fomento a la formalización y capacitación consistente en desarrollar:

- a. Una asesoría en creación de empresas, con una intensidad horaria de 8 horas.
 - b. un taller de planeación empresarial con una intensidad de 8 horas.
 - c. Un taller de sistemas de información contable con una intensidad de 8 horas diarias por dos días, total 4 días, dirigido a 24 beneficiarios del Municipio de Cumaral.
2. Realizar capacitación, asesoría en Fomento a la formalización y capacitación como semilla emprendedora para los jóvenes y familias en condición de pobreza extrema y moderada, del Municipio de Cumaral Meta.

CUMARAL VISUALIZANDO EMPRENDEDORES: Garantizar la capacitación y fortalecimiento de iniciativas productivas a través de:

- a. taller cuyo eje temático es el mejoramiento de los procesos productivos con una intensidad horaria de 8 horas por tres días,
 - b. mejoramiento de la capacidad instalada de los emprendimientos beneficiados con el proyecto 24 unidades productivas a 24 beneficiarios del Municipio de Cumaral
3. Realizar capacitación y fortalecimiento de iniciativas productivas para los jóvenes y familias en condición de pobreza extrema y moderada, del Municipio de Cumaral.

EMPRENDEDORES FORTALECIDOS. Garantizar el acompañamiento para el acondicionamiento y puesta en marcha de las 24 iniciativas de negocio con la dotación de elementos, bienes y equipos de fortalecimiento para mejoramiento de la capacidad instalada de emprendedores beneficiarios del proyecto en el Municipio de Cumaral.

- a. Realizar acompañamiento para el acondicionamiento y puesta en marcha de las iniciativas de negocio, los jóvenes y población vulnerable.
4. Realizar acompañamiento para el acondicionamiento entrega y puesta en marcha de las iniciativas de negocio, para los jóvenes y población vulnerable , del municipio de Cumaral.
5. Realizar la dotación de elementos, bienes y equipos de fortalecimiento para mejoramiento de la capacidad instalada de emprendedores beneficiarios del proyecto
6. Disponer del apoyo logístico, papelería, material y elementos de apoyo para la ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

ADMINISTRACION Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES

El proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los mismos. El personal requerido para el desarrollo de la estrategia será el siguiente:

La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la



permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

Coordinador General del proyecto	Un Profesional en ingeniería industrial, ciencias administrativas, o afines, con Especialización y experiencia específica mínima de 1 año en el desarrollo de programas sociales. Adicionalmente debe tener experiencia de más un (1) año en supervisión proyectos para el desarrollo de emprendimientos, a población vulnerable, así como actividades que implican gestionar el proceso de compra de bienes y servicios, negociar con proveedores, controlar presupuestos y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y tiempos de entrega según los requisitos del proyecto
Capacitador o formador 1	Disponer de 1 profesional en ciencias administrativas, empresariales, contaduría o a fines, o derecho, con conocimientos en infraestructura tecnológica, seguridad informática, y soporte a plataformas tecnológicas utilizadas en el proyecto que brinden la formación y asesoría a 24 emprendedores.
Capacitador o formador 2	Disponer de 1 profesional en ciencias administrativas, empresariales o a fines, o derecho, con conocimientos en infraestructura tecnológica, seguridad informática, y soporte a plataformas tecnológicas utilizadas en el proyecto que brinden la formación y asesoría a 24 emprendedores

Nota: La ESAL podrá utilizar el personal adicional necesario que requiera para la ejecución de las actividades, siempre y cuando sean asumidos por su propia cuenta y riesgo.

Del equipo de trabajo el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Hoja de vida en formato libre
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia de los certificados con los que acredite la formación académica y la experiencia requerida
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de Medidas Correctivas.
- Carta de disponibilidad del equipo mínimo

NOTA:

- 1- Si la experiencia que pretende acreditar el equipo de trabajo fue adquirida con Entidades públicas o privadas, las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o funcionario competente de dicha Entidad

En todo caso en las certificaciones debe constar lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Partes del contrato.
- Nombre completo de la entidad y/o compañía contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- Objeto del contrato, ÍTEMS o COMPONENTES específicos que haya incluido el CONTRATO.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato y valor ejecutado
- El nombre legible del funcionario de la entidad y/o compañía que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la Entidad y/o compañía contratante.



5. OBLIGACIONES GENERALES.

Además de todo lo anteriormente señalado para el cabal desarrollo de la estrategia, la ESAL deberá asumir las siguientes:

1. Rendir y elaborar informes de ejecución del proyecto, de acuerdo a las actividades adelantadas.
2. Tener en cuenta las observaciones o sugerencias que le sean manifestadas por parte de la Entidad a través del supervisor designado.
3. Presentar todos los documentos exigidos por la Administración Municipal para el desarrollo de la estrategia.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.
5. Suscribir acta de inicio y liquidación contractual.
6. Constituir las garantías a partir de la suscripción del contrato.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del programa.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución de la estrategia, de conformidad con lo establecido en la Ley.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993.
10. Reportar inmediatamente a el Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante el desarrollo del programa.

6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transferir a la ESAL las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir a la ESAL Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales adquiridas por la ESAL.
8. Aprobar las garantías exigidas.

7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: A la ESAL contratista seleccionada le corresponde cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, y las que por naturaleza integren el contenido del mismo

A - OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO - ADMINISTRATIVO:

1. Cumplir con el desarrollo y ejecución de la estrategia de semillas de emprendimiento conforme al objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas, términos y demás.



2. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades objeto de la estrategia.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, de acuerdo a la meta del plan de desarrollo, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas de acuerdo a la meta del Plan de Desarrollo Municipal y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales.
6. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
7. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
8. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
12. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.

8. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO transferirá a la ESAL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **un giro anticipado del cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato previa presentación del plan de inversión del anticipo, **el treinta por ciento (30%)** mediante un giro o pago parcial, previa presentación de informe de inversión del anticipo y facturas, acreditación del pago de seguridad social del periodo facturado y demás requisitos de supervisión. **El veinte por ciento (20%)**, mediante un giro final a la liquidación del contrato, previa presentación de informe y facturas, como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social integral y parafiscales.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Para garantizar los recursos necesarios para la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 788 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026			
RUBRO	PROYECTO	FUENTE	VALOR
36.03.1300.026- 2024502260045- 1.2.4.3.04	FORTALECIMIENTO DEL EMPREDIMINETO Y GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	1.2.4.3.04:1.2.4.3.04 SGP – PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6	\$107.199.208
41.03.1500.052- 2024502260047- 1.2.4.3.03	FORTALECIMINETO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	1.2.4.3.03:1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENRAL -PORPOSITO GENRAL LIBRE INVERSIÓN	\$20.000.000
TOTAL			\$127.199.208



10. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El municipio de Cumaral – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	1746 de 2014	Si	No	No	No
	México		No	No	No	No
	Perú		Si	No	No	No
Canadá		1363 de 2009	No	No	No	No
Chile		1189 de 2008	Si	No	No	No
Corea		1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		1763 de 2015	Si	No	No	No
Estados AELC		1372 de 2010	Si	No	No	No
Estados Unidos		1143 de 2007	No	No	No	No
México		172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	No	No	No	No
	Guatemala		Si	Si	Si	Si
	Honduras		No	No	No	No
Unión Europea		1669 de 2013	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL.**

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia expresa que " El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de



impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo"

A su vez, El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estipula que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contrato de o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Los contratos a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Decreto 092 de 2017

La Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual el objeto del contrato debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la C.N.).
- B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro; o que, si existe, la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual manera, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, particularmente en su artículo 4° señaló que La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o



actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Así mismo, se tendrá en cuenta el Decreto 040 de 2024 del 15 de marzo de 2024, por medio del cual se reglamenta el proceso competitivo para celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro en el municipio de Cumaral- Meta, modificado por el Decreto 095 del mismo año.

La elección del instrumento jurídico de implementación de la política pública dependerá de las condiciones de tiempo, modo y lugar que afecten la obtención de los resultados esperados.

En los términos del artículo 209 de la Constitución Política, la Entidad Estatal debe establecer unas condiciones generales del contrato que incrementen el impacto de la intervención y en lo posible disminuyan sus costos y Riesgos, la Entidad Estatal siempre debe planear y justificar sus decisiones.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

12. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Según lo establecido por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** el presupuesto oficial de contratación para el presente proceso será la totalidad de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$127.199.208)**, incluido IVA; conforme se justifica y se discrimina en el análisis de costos del servicio y en el estudio de mercado.

13. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. (ANEXO).

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado



con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres años más en razón a las posibles acreencias laborales.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso, en caso de existir a obligatoriedad de inscribirse mercantilmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, **para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. **Para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.



En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y cuando los ingresos en 2023 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- A. Certificación De La ESAL Se Encuentra Activa.
- B. Registro SECOP.
- C. Fotocopia Del Documento De Identidad Del Representante Legal O Del Apoderado.
- D. Fotocopia De La Libreta Militar Para Varones Menores De 50 Años.
- E. Registro Único Tributario - R.U.T.
- F. Certificado De Antecedentes Fiscales De La Persona Natural Y/O Jurídica Y De Su Representante Legal.
- G. Certificado De Antecedentes Judiciales De La Persona Natural Y/O L Representante Legal.
- H. Certificado De No Poseer Medidas Correctivas Respecto Del Código Nacional De Policía, Ley 1801 De 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- I. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.

14. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

Se deberán cumplir los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para participar en el proceso competitivo, y además el proponente deberá anexar junto con su oferta:

- **DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ESAL:** Autorización o vigencia activa para su funcionamiento.



15. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar la cual corresponda a apoyo a Entidades públicas para contribuir a disminuir los índices de pobreza social y la implementación de programas de bienestar para las comunidades, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto del contrato a suscribir.
- Certificado de experiencia y representación legal.

16. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Respecto a la experiencia se solicitará teniendo en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar:

17. EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar la idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, así como la concordancia con los programas del plan de desarrollo que la entidad pretende cumplir, se requiere que el oferente ESAL cuente con experiencia demostrada en al menos UN (01) informe de inversión de los excedentes presentado al respectivo órgano de control y vigilancia.

Para la acreditación de la experiencia se aceptará copia del informe radicado ante la entidad de control y vigilancia en el domicilio de la ESAL oferente en el proceso.

Adicionalmente, para ser considerado hábil, la ESAL deberá acreditar un máximo de (1) contrato o convenio ejecutados, terminado y liquidado, cuyo valor, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV (72.65) y en donde su objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades que comprendan el fortalecimiento de actividades o iniciativas productivas de población vulnerable.

18. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Respecto a la experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el contrato:

Para ser considerado hábil, la ESAL deberá acreditar un máximo de (1) contrato o convenio ejecutados, terminado y liquidado, cuyo valor, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV (72.65) y en donde su objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades que comprendan el fortalecimiento de actividades o iniciativas productivas de población vulnerable y los beneficiarios superen las 20 personas.

Nota. Para la experiencia con entidad privada debe anexar factura, certificación de cumplimiento y contrato.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.



En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en los certificados aportados, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos o convenios que hayan sido objeto de cesión, el contrato o convenio deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

19. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro:

- Organigrama donde se evidencia la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que los supervise.
- Estar en el RUT clasificado el régimen especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario Nacional.

20. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

Para la acreditación de la formación y experiencia exigida para el talento humano requerido para la prestación del servicio, se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja Resumen de la Formación y Experiencia
- Carta de disponibilidad y compromiso
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Antecedentes Procuraduría, Contraloría, Policía y Registro de Medidas Correctivas
- Copia de título de bachiller (para los cargos que se exija)
- Copia de título profesional y de postgrado (en las profesiones requeridas)
- Matrícula o tarjeta Profesional (en las profesiones que se requiera)
- Certificados laborales o contractuales de experiencia debidamente suscritas por el contratante. Deben contener: nombre o razón social del contratante, nombre del empleado o contratista, el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el período de tiempo en que desempeñó el cargo, el porcentaje de dedicación, el valor total del proyecto, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Cursos de formación o capacitación (cuando se exijan).



21. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS-

A fin de dar cumplimiento al contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado según artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que cumplan y acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 podrán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de capacidad técnica y experiencia con la presentación máximo dos (2) contratos con los cuales se acredite las condiciones habilitantes descritas con anterioridad.

22. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ORGANIZACIÓN

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025 certificado por el revisor fiscal de la ESAL.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- ✓ Índice de liquidez.
- ✓ Índice de endeudamiento.
- ✓ Razón de cobertura de intereses.

23. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Dada la naturaleza de los contratos es necesario que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes.

Con el fin de determinar capacidad financiera y de organización que debe cumplir los proponentes interesados en el presente proceso, la Secretaría de Planeación, tomó como insumo la información obtenida de algunas entidades sin ánimo de lucro que operan el Departamento del Meta, ya que es imposible realizar en análisis con todas las ESAL operativas en Colombia.

A continuación, se anexa la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, ya que en las bases de datos no se encuentran publicadas los indicadores financieros y organizacionales de las ESAL, por ellos se realizó la búsqueda de algunas de ellas en el SECOP II y se tomaron de muestra para su respectivo análisis.

Nota: debido a que no es posible verificar la información financiera de toda la muestra tomada para el estudio de la oferta, se usó la información de algunas ESAL en el SECOP II:

#	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDA D	ÍNDICE DE LIQUEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAM IENTO	INDICADOR DE EFICIENCIA
1	CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS	900.283. 620-5	VILLAV ICENCI O	36,00	0,10	0,20
2	CORPORACIÓN SOCIAL OBRA SAN CAMILO	892.099. 417-1	VILLAV ICENCI O	6,29	0,04	0,79



#	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDA D	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAM IENTO	INDICADOR DE EFICIENCIA
3	FUNDACIÓN MADRE TERESA	900.001. 93349-3	VILLAV ICENCI O	3,62	0,18	0,71
4	CORPORACIÓN MISIONAL DEL UPIA	900.192. 951-7	VILLAV ICENCI O	119,24	0,04	0,73
5	CORPORACIÓN AYUDANDO A VIVIR	900.963. 678-1	VILLAV ICENCI O	6,23	0,38	0,85
6	CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO	822.004. 675	VILLAV ICENCI O	2,35	0,24	0,99
MÉTRICA		ÍNDICE DE LIQUID EZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		INDICADOR DE EFICIENCIA	
Promedio o Media Aritmética		28,95	0,16		0,71	
Mediana		6,26	0,14		0,76	
Desviación Estándar		46,00	0,13		0,27	
Límite Inferior		2,35	0,04		0,20	
Límite Superior		119,24	0,38		0,99	
Tamaño de la muestra		6				

24. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE EFICIENCIA

Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la suficiencia financiera del proponente a cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexas y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Clasificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.
- Estados financieros de 2025 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor



Teniendo cuenta el análisis estadístico realizado y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la Entidad ha decidido solicitar como indicadores financieros los determinados a continuación, no se utiliza una medida estadística pues tenemos datos atípicos lo que nos alteraría el resultado, de igual forma hemos identificado que existen organizaciones con valor indeterminado, es decir que aquellas organizaciones donde su indicador no se puede determinar para este proceso se aceptarían, pues su resultado se debe a que no poseen obligaciones financieras ni a corto ni a largo plazo.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

25. INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente} \rightarrow \geq 28.95$$

De acuerdo al análisis realizado, se solicitará un índice de liquidez mayor o igual a 28.95; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

26. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total} \rightarrow \leq 0,16$$

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0.16. El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que la se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de Índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

27. INDICADOR DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Para la acreditación el oferente debe presentar la Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:



Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 0,71.

28. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

En virtud del artículo 43 de la ley 1450 de 2011 solo podrán ser MIPYMES las empresas entendidas como toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana, que busca lucro o reparto de utilidades entre los miembros de la empresa; en razón a que las entidades sin ánimo de lucro están destinadas a realizar una actividad de interés general sin esperar repartición de utilidades, las ESAL no podrán ser consideradas MIPYME para ningún efecto en los procesos de contratación.

29. LIMITACIÓN A MIPYME

Dicha limitación no aplica al presente proceso

30. ESTRUCTURA DEL COSTO

El siguiente es el presupuesto oficial soportado en el análisis del mercado, que hace parte integral de este estudio:



ALCALDÍA DE CUMARAL

PROGRAMA	COMPONENTE	ACTIVIDADES	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD
FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS E INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE JÓVENES Y FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META	ADMINISTRACION Y DIRECCION DEL PROYECTO	ACTIVIDAD 1. COORDINACION DEL PROYECTO	Disponer un profesional especializado para la coordinación general del proyecto de emprendimiento, también fungirá como coordinar de compras. Este rol implica gestionar el proceso de compra de bienes y servicios, negociar con proveedores, controlar presupuestos y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y tiempos de entrega según los requisitos del proyecto.	MES	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
	CAPACITACION EN PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS, ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIOS Y ORIENTACION PARA LA FORMALIZACION	ACTIVIDAD 2. SENSIBILIZACION: Garantizar actividades de sensibilización y estructuración de modelos de planes negocio.	Disponer de 1 Profesional en ciencias administrativas, empresariales o a fines, con conocimientos en infraestructura tecnológica, seguridad informática, y soporte a plataformas tecnológicas utilizadas en el proyecto. Que brinden la formación y asesoría a 24 emprendedores, así: a. Un taller sobre Dinámica de Emprendimiento, cuya intensidad horaria será de 8 horas. b. Un taller sobre Como identificar nuevas ideas de productos, con una intensidad horaria de 8 horas cada una. c. Un seminario de Plan de Negocios, con un intensidad horaria de 4 horas diarias por tres días. d. Un taller de espíritu emprendedor, con una intensidad horaria de 8 horas. Total 1 grupo de 24 beneficiarios total 24 beneficiarios del municipio Cumaral con una remuneración por cada profesional de \$4.000.000,00 de pesos incluido Iva e	MES	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumara1-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumara1-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumal-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumal-meta.gov.co



31. COMPRAS PÚBLICAS LOCALES:

En atención a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, respecto al "mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales", que corresponde a un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado a la compra de alimentos. Y una vez verificada la información del Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria del Departamento del Meta consolidado por la Secretaría Departamental de Agricultura, se identifica no registra en la misma ningún proveedor local (municipio de Cumaral – Meta), por lo que el Municipio de Cumaral procede a ampliar el rango de acción a nivel departamental, cuya cobertura geográfica de la oferta institucional será en el Departamento del Meta y conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación y uso del suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificadas y las características de los productos demandados, se encuentran descritos en el documento en excel denominado "Registro Departamental de oferentes del Meta - Compras Públicas Locales de Alimentos".

En consecuencia, el Oferente deberá suscribir la(s) Promesa(s) de contrato de proveeduría con alguno(s) de los Oferentes locales inscritos ante Secretaría Departamental de Agricultura, adjuntando la(s) promesa(s) en mención en la oferta a presentar, con los siguientes requisitos, de que trata el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021:

"Deberá constar por escrito; y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios".

32. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN (100 PUNTOS)

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales, una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios se les otorgará puntuación para seleccionar la oferta más favorable, otorgándose como puntaje máximo 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación:

Nº	CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación coach de emprendimiento	50 puntos
2	Apoyo empleabilidad local	50 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

33. CALIFICACIÓN CRITERIO DE CAPACITACION COACH DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDO A BENEFICIARIOS (50/100)

Teniendo en cuenta que **Un profesional coach es una persona que se ha formado para ayudar a transformar la manera de enfrentar diversas situaciones** y alcanzar resultados positivos. Esto desde un cambio de la forma de ver el mundo, la motivación personal y sentido de compromiso para alcanzar las metas, se asignará hasta 50 puntos a la ESAL que junto con su propuesta oferte, sin



cargo al aporte del municipio, la realización de una capacitación con un coach de emprendimiento dirigida a la población beneficiada del presente proceso.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Capacitación profesional coach	50 puntos
No ofertar la capacitación.	0 puntos

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar propuesta de cronograma, presentado carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal en la cual indique que dará cumplimiento al requisito. La capacitación con el profesional coach de emprendimiento deberá ser orientada por quien realmente ostente la condición de coach, por lo tanto, los proponentes deberán acreditar esta oferta con el servicio de un profesional que reúna como mínimo los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL GENERAL	PERFIL PROFESIONAL ESPECIFICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
Administrador de Empresas	Profesional coach certificado	Mínimo siete (07) años) de experiencia como Administrador de Empresas y mínimo cinco (05) años como profesional coach	Haber participado como profesional coach en el desarrollo de programas de apoyo a población vulnerable y haber actuado como Director de Programas de Liderazgo ciudadano durante al menos doce (12) meses	• Hoja de vida • Tarjeta profesional de Administrador de Empresa • Certificación de profesional coach • Certificaciones de experiencia solicitada

Nota: el perfil ofertado para la capacitación del profesional coach, podrá hacer parte del recurso mínimo habilitante.

Apoyo empleabilidad local (50/100)

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que "(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.(...)"

Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".



CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Oferta con 100%, del Recurso Humano exigido, residente en el Municipio de Cumaral	50 puntos
Oferta entre el 66% del Recurso Humano exigido, residente en el Municipio de Cumaral	30 puntos
Oferta entre el 33% del Recurso Humano exigido, residente en el Municipio de Cumaral	20 puntos
Oferta sin el Recurso Humano exigido, residente en el Municipio de Cumaral	0 puntos

Nota: para demostrar este criterio, cada hoja de vida deberá venir con certificación adjunta expedida con fecha no mayor a 30 días por la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se certifique la residencia en el municipio de Cumaral Meta de la persona y/o perfil ofertado.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución individuales y liquidación del contrato.

34. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se deja constancia expresa que el presente capítulo del formato de Estudio Previo que hacen referencia al Deber de Análisis de la Entidad, corresponde a documentos anexos a este Estudio Previo, los cuales hacen parte integral del presente documento, a fin de dejar la evidencia documental de los mismos, en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. Y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Deber de análisis de las Entidades Estatales y Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y las disposiciones del **Decreto 1082 de 2015**, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato.

Los interesados podrán manifestarse frente a la estimación de riesgos efectuada por la Entidad a través de observaciones las cuales serán resueltas por escrito. Si no se presentaren observaciones por parte de los interesados en participar en el proceso de selección el adjudicatario deberá acogerse a la asignación de riesgos dada por el Municipio.

35. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Cumaral Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones es contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos,



este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES DEL SERVICIO:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y doce meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL APOORTE ANTICIPADO:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo., **se debe constituir en cuantía equivalente al 100% del valor dado en calidad de anticipo con una vigencia igual** hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo., **de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

OPCION 1º: Doscientos (200) s.m.m.l.v. para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) s.m.m.l.v.

36. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:



a). CLÁUSULA DE MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. **PARÁGRAFO:** Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativo.

b). CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del asociado de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el asociado deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

37. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

38. SUPERVISIÓN.

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Atentamente,


NORA YOJANA AMAYA MUÑOZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

ACTIVIDAD	REVISIÓN FINANCIERA	REVISIÓN TÉCNICA	REVISIÓN JURÍDICA
NOMBRE	Juan Eduardo Carreño	Nora Yojana Amaya Muñoz	Lizeth Nataly Zambrano
CARGO	Profesional CPS	Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Secretaria Jurídica
FIRMA			